

## **VERSIÓN PÚBLICA**

**“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)**

**“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”**



**MINISTERIO DE SALUD  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO**

**ORDEN NUMERO: 154/2017**  
**SOLICITUD N°: 095/2017**  
**FECHA: 2 DE JUNIO DE 2017**  
**FECHA DE DISTRIBUCION:**

**SEÑORA:**  
**MORENA CONCEPCION FIGUEROA DE RAMOS**  
**(INVERSIONES MORE)**  
**NIT:**  
**MEDIANA EMPRESA**  
**8ª. CALLE ORIENTE No. 2-2 ENTRE 1ª y 3ª**  
**AVENDIA SUR**  
**SANTA TECLA, LA LIBERTAD**  
**TEL: 2288-3368**

No. RENGLO N	CODIGO DEL PRODUCTO (SEGÚN CUADRO BASICO)	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO O SERVICIO (SEGÚN OFERTA)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	VALOR TOTAL(\$)
11	80804150	PANTALON DE LONA TIPO JEANS PARA CABALLERO, PARA PERSONAL TECNICO Y MOTORISTA, SEGÚN ESPECIFICACIONES SIGUIENTES: ESTILO CASUAL, CORTE RECTO, PEGADO AL CUERPO, TIRO NORMAL (CORTO) ENCUARTE INTERNO, LONA DE 14.5 ONZ. LAVADO NORMAL Y SUAVIZADO, COLOR AZUL 100% ALGODÓN, CON BROCHES METALICOS, COSTURA DE REFUERZO, EN LONA RESISTENTE DE PRIMERA CALIDAD, PRELAVADA Y SUAVIZADO CON BOLSA DE MANTA RESISTENTE. CON LOGO BORDADO SIN MARCO, MEDIDAS DE 6 CM DE LARGO X 4 CM DE ALTO, UBICADO EN LA PARTE SUPERIOR DE LA BOLSA DELANTERA IZQUIERDA GARANTIA DEL PRODUCTO CON VIGENCIA DE 12 MESES DEPENDIENDO DEL USO Y LAVADO A PARTIR DE LA RECEPCION FINAL.	C/U	603	\$11.35	\$6,844.05
<b>TOTAL CON IVA INCLUIDO.</b>						
<b>SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO 05/100 DOLARES.....</b>						<b>\$6,844.05</b>

<b>UNIDAD SOLICITANTE: DIRECCION DE DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS</b>
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO GENERAL</b>
<b>PLAZO DE ENTREGA: 30 DIAS HABLES POSTERIOR A LA TOMA DE MEDIDAS</b>
<b>LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN DE SUMINISTROS GENERALES DEL COMPLEJO DE ALMACENES DEL PLANTEL EL PARAISO UBICADO EN FINAL 6ª. CALLE ORIENTE No. 1105 COLONIA EL PARAISO BARRIO SAN ESTEBAN, SAN SALVADOR, TELEFONOS 2527-0110/2527-0111.</b>



**MINISTERIO DE SALUD  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO**

CONTINUACION ORDEN DE COMPRA N° 154/2017

**FORMA, TRÁMITE Y PLAZO DE PAGO**

El pago se efectuara a través de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda mediante la modalidad de Abono a Cuenta (**Deberá proporcionar: Nombre del Banco, Numero de Cuenta, Nombre de la cuenta Bancaria, Tipo de Cuenta, mediante Declaración Jurada**) en un plazo de 60 días calendario posterior a que el Contratista presente en la Tesorería del Ministerio de Salud, ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador, para trámite de Quedan respectivo la documentación de pago siguiente: factura duplicado cliente a nombre del Ministerio de Salud, incluyendo en la facturación Número de Orden de Compra ,Número de Solicitud de Cotización, Número de Renglón, Precio unitario, precio total y la retención del 1% del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) firmada por el administrador del contrato, y el guardalmacén, de acuerdo a las cantidades entregadas, debiendo presentar copia de estos documentos en la UACI para efecto de seguimiento y control del Contrato u Orden de Compra.

Por Resolución Número 12301-NEX-2045-2007, pronunciada por la Dirección General de Impuestos internos del Ministerio de Hacienda, el día 4 de diciembre del año 2007, El Ministerio de Salud, ha sido designado Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que se retendrá el 1% como anticipo al pago de este Impuesto, en toda factura igual o mayor a \$100.00 que se presente a cobro. En cumplimiento a lo que dispone el artículo ciento sesenta y dos del Código Tributario, dicha retención deberá detallarse en la factura respectiva.

**LA ADMINISTRADORA DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SERÁ LA MARITZA REBECA ARANDA, COLABORADOR ADMINISTRATIVO DE RR HH, QUIEN PODRÁ SER CONTACTADO/A AL TELÉFONO: 2205-72-32, CORREO ELECTRÓNICO: [maranda@salud.gob.sv](mailto:maranda@salud.gob.sv)**

POR CONTRATANTE (EL MINSAL)	POR CONTRATISTA (SUMINISTRANTE)
<b>DRA. ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE MINISTRA DE SALUD</b>	<b>FIRMA, NOMBRE DE LA PERSONA AUTORIZADA POR LA EMPRESA Y SELLO DE LA EMPRESA</b>



**MINISTERIO DE SALUD  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO**


CONTINUACION ORDEN DE COMPRA N° 154/2017

**FORMA, TRÁMITE Y PLAZO DE PAGO**

El pago se efectuara a través de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda mediante la modalidad de Abono a Cuenta **(Deberá proporcionar: Nombre del Banco, Numero de Cuenta, Nombre de la cuenta Bancaria, Tipo de Cuenta, mediante Declaración Jurada)** en un plazo de 60 días calendario posterior a que el Contratista presente en la Tesorería del Ministerio de Salud, ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador, para trámite de Quedan respectivo la documentación de pago siguiente: factura duplicado cliente a nombre del Ministerio de Salud, incluyendo en la facturación Número de Orden de Compra ,Número de Solicitud de Cotización, Número de Renglón, Precio unitario, precio total y la retención del 1% del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) firmada por el administrador del contrato, y el guardalmacén, de acuerdo a las cantidades entregadas, debiendo presentar copia de estos documentos en la UACI para efecto de seguimiento y control del Contrato u Orden de Compra.

Por Resolución Número 12301-NEX-2045-2007, pronunciada por la Dirección General de Impuestos internos del Ministerio de Hacienda, el día 4 de diciembre del año 2007, El Ministerio de Salud, ha sido designado Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que se retendrá el 1% como anticipo al pago de este Impuesto, en toda factura igual o mayor a \$100.00 que se presente a cobro. En cumplimiento a lo que dispone el artículo ciento sesenta y dos del Código Tributario, dicha retención deberá detallarse en la factura respectiva.

LA ADMINISTRADORA DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SERÁ LA MARITZA REBECA ARANDA, COLABORADOR ADMINISTRATIVO DE RR HH, QUIEN PODRÁ SER CONTACTADO/A AL TELÉFONO: 2205-72-32, CORREO ELECTRÓNICO: [maranda@salud.gob.sv](mailto:maranda@salud.gob.sv)

POR CONTRATANTE (EL MINSAL)	POR CONTRATISTA (SUMINISTRANTE)
 	<p data-bbox="808 1266 1218 1333">Jose A. Portillo</p>  
<p data-bbox="186 1612 730 1675"><b>DRA. ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE MINISTRA DE SALUD</b></p>	<p data-bbox="836 1612 1421 1703"><b>FIRMA, NOMBRE DE LA PERSONA AUTORIZADA POR LA EMPRESA Y SELLO DE LA EMPRESA</b></p>

/js





**MINISTERIO DE SALUD  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO**

CONTINUACION ORDEN DE COMPRA N° 154/2017

**CONDICIONES GENERALES**

**OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE**

1. En caso de no realizar la negociación, rogámosle devolver esta Orden de Compra a nuestra oficina con las indicaciones pertinentes.
2. Someterse a las disposiciones Legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
3. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud, procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
4. **Cláusula para prevención y erradicación del trabajo infantil** “En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajador; se iniciará el procedimiento que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final”.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA (MINSAL)**

5. Pagar el valor de la **“ADQUISICION DE UNIFORMES CONFECCIONADOS”** previo los trámites legales, después que **LA ADMINISTRADORA DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA Y/O EL GUARDALMACEN RESPECTIVO Y/O PERSONA DESIGNADA**, (según corresponda) haya recibido a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
6. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.
7. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.